



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00021-00
Demandante:	JORGE LUIS BERROCAL RUIZ
Demandado:	<ul style="list-style-type: none"> - . CONSORCIO PAVIMENTO C.R. - . ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS - . CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA - . INTEC DE LA COSTA SAS - . CONSORCIO VÍAS URBANAS - . GALO MAURICIO LAFURIE CHADID - . BETCON INGENIERÍA SAS - . ALCALDÍA MUNICIPAL DE CERETE – CÓRDOBA

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que, en auto de 12 de agosto de 2022, se ordenó rehacer la notificación del auto admisorio a los demandados CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, GALO MAURICIO LAFURIE CHADID, BETCON INGENIERIA S.A.S, INTEC DE LA COSTA S.A.S., CONSORCIO VÍAS URBANAS Y CONSORCIO PAVIMENTOS CRT.

En la demanda fueron indicados los correos electrónicos de dichos demandados así:

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA ubaquiroz@hotmail.com
 GALO MAURICIO LAFURIE CHADID galolafaurie@hotmail.com
 BETCON INGENIERIA S.A.S constructoraing@hotmail.com
 INTEC DE LA COSTA S.A.S. constructoraintecdelacosta@gmail.com
 CONSORCIO VÍAS URBANAS Y CONSORCIO PAVIMENTOS CRT consorciopavimentocrt@gmail.com

La notificación traída al proceso demuestra que se remitió correo electrónico con tal fin el 24 de febrero de 2023, con fundamento en la Ley 2213 de 2022, razón por la cual, se estima que se realizó conforme a derecho. Transcurrido el término de ley sin que los mencionados hubiesen comparecido al proceso, razón por la cual se les tiene por notificados personalmente del auto admisorio de la demanda, por no contestada la misma y como indicio grave en sus contra tal situación.

Finalmente, se hace necesario continuar con la siguiente etapa procesal, pertinente, lo cual es fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art., 77 del C.P.L. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por NOTIFICADOS personalmente a los demandados los demandados CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID, BETCON INGENIERIA S.A.S, INTEC DE LA COSTA S.A.S., CONSORCIO VÍAS URBANAS Y CONSORCIO PAVIMENTOS CRT, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: TENER por NO CONTESTADA la demanda a cargo de los demandados los demandados CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID, BETCON INGENIERIA S.A.S, INTEC DE LA COSTA S.A.S., CONSORCIO VÍAS URBANAS Y CONSORCIO PAVIMENTOS CRT, y como indicio grave en su contra tal situación.

TERCERO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 31 de mayo de 2023 a las 10:30 a.m.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los partes y a sus apoderados, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

QUINTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**